



CLAVE: SEM002812
FOLIO TRÁMITE: 74,871

NOMBRE: CASTILLO SOLORIO DIOMIRA
UBICACIÓN: ZAPOTLAN
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4
CALLE CRUCE 2: ZAPOTLAN
GIRO: VARIOS DULCES, FRUTAS, FRITURAS, BOLIS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 29

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-agosto-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

18-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017 IMPORTE: \$88.16

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:30:07 a	A:	01:00:08 p	VIERNES	SI	DE	11:30:07 a	A:	01:00:08 p
MARTES	SI	DE	11:30:07 a	A:	01:00:08 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	11:30:07 a	A:	01:00:08 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:30:07 a	A:	01:00:08 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
CASTILLO SOLORIO DIOMIRA

Juana Castillo Solorio

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones ni multas.
- Después de 3 días de vencido cae en infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parásitas.
- El envadamiento y préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.